



RESOLUCION No. CSJBOR21-520
14/05/2021

“Por medio de la cual se concede una autorización para adelantar un proceso contractual por selección abreviada de menor cuantía, para adelantar las obras de reparación y mantenimiento general de fachadas de los edificios Cuartel del Fijo y Casa Fiscal, incluido restauración de balcones y tejadillos en concreto”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 12 de mayo de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que conforme al Acuerdo PCSJA19-11339 de julio 16 de 2019, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura conceder autorización previa a los Directores Seccionales de Administración Judicial para celebrar los siguientes contratos:

- a) En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de 100 a 3000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- b) En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de 100 a 1500 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- c) Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial.

Que el Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, mediante oficio DESAJCAO21-208 del 12 de mayo de 2021, solicita autorización para llevar a cabo bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, la contratación de las obras de reparación y mantenimiento general de fachadas de los edificios Cuartel del Fijo y Casa Fiscal, incluida la restauración de balcones y tejadillos en concreto, de acuerdo a la necesidad, presupuesto y fundamentos establecidos en el documento técnico de la contratación.

Que anexa el documento técnico en el que se expresa la necesidad y conveniencia de la contratación que se espera realizar, por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS (\$251.151.205) M/CTE, amparado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

UNIDAD	VIGENCIA 2021			
	RUBRO	No.	FECHA	VALOR DEL CDP
27-01-02-004 CONSEJO SUPERIOR	C-2701-0800-28-0-2701019-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DESPACHOS JUDICIALES	5821	10/05/2021	\$ 251.151.205

DE LA JUDICATURA SECCIONAL CARTAGENA	ADECUADOS Y DOTADOS - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL			
--	---	--	--	--

Que como se indicó en el documento técnico, “el edificio del Cuartel del Fijo es una edificación muy antigua que presenta año a año problemas de humedad y deterioro considerable de sus condiciones, gracias a que es muy vulnerable, producto de la calidad de los materiales propios de la época en la que fue construida”, por lo que se hace necesario el mantenimiento, con el fin de garantizar la estabilidad y conservación del inmueble y disminuir el riesgo de siniestralidad por desprendimiento y caída de concretos a terceros.¹

Que el proceso de contratación se realizará con recursos de inversión correspondientes al proyecto de Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Rama Judicial a Nivel Nacional a cargo de la Unidad Administrativa entre las Direcciones Seccionales y el Nivel Central, según lo establecido en el Acuerdo PCSJA21-11761 del 8 de marzo de 2021 del Consejo Superior de la Judicatura y cuyo presupuesto fue asignado a través de la Resolución No. 0847 de 12 marzo de 2021 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo PCSJA19-11339 de julio 16 de 2019, esto es, que en el documento técnico de la contratación se expresa el alcance y finalidad de la contratación, la necesidad de la contratación a realizar (punto 2) y las concordancias con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura (punto 2), el valor solicitado para la contratación (punto 3 y 4), el cronograma estimado para la gestión contractual (punto 7) y los anexos descritos en el literal f del artículo 2º del precitado acuerdo.

En virtud de lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar al Director Seccional de Administración Judicial de Bolívar para llevar a cabo, a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, la contratación de las obras de reparación y mantenimiento general de fachadas de los edificios Cuartel del Fijo y Casa Fiscal, incluida la restauración de balcones y tejadillos en concreto, por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS (\$251.151.205) M/CTE.

ARTICULO 2º: El Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, es el responsable

¹Decreto 371 de 2021 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación” Artículo 5. Mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición bienes muebles. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General la Nación, deberán seguir las siguientes directrices para el mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede o adquisición de bienes muebles:

- a. El mantenimiento bienes inmuebles de propiedad de entidades del Estado solo procederá cuando se realice de manera preventiva garantizar el correcto funcionamiento a fin de no generar un impacto presupuestal a largo plazo, cuando no se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones salud ocupacional de personas, en cuyo caso debe quedar expresa constancia y justificación de su necesidad.

de la preparación, suscripción y ejecución de los contratos que celebre en cumplimiento de la presente autorización.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

M.P. IELG/SVS